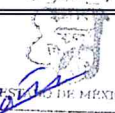
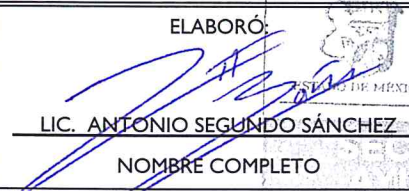
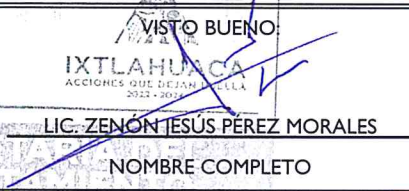


REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:		
Atención a Infracciones Administrativas						
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula			
<p>Conocer y sancionar las infracciones administrativas establecidas en la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, en el Bando Municipal y demás disposiciones jurídicas aplicables.</p>						
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículo 21 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; Artículos 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238 y 239 del Bando Municipal vigente; y Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Ixtlahuaca.</p>				
DOCUMENTO A OBTENER:		N/A		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		N/A				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		SI				
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
PERSONAS FÍSICAS						
N/A		N/A	N/A			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
N/A		N/A	N/A			
INSTITUCIONES PÚBLICAS						
N/A		N/A	N/A			
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<p>1.- Se inicia con la presentación de la persona probable infractora por parte de los elementos de Seguridad Pública; 2.- Se realiza una valoración médica; 3.- Se realiza un perfil de riesgo a través del Tamizaje; 4.- Se da apertura a la Audiencia Pública, donde se ofrecen y desahogan las pruebas; 5.- El Juez determina la existencia o inexistencia de la infracción administrativa; 6.- Se emite la Resolución correspondiente.</p>				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		Se resuelve dentro del término de 24 horas, sin embargo dependiendo de la naturaleza de la infracción se deja como asuntos continuado y se extiende el plazo para su conclusión.				
COSTO:		<p>Fundamento Jurídico Artículo 21 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; Artículos 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238 y 239 del Bando Municipal vigente; y Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Ixtlahuaca.</p> <p>El costo depende de la Infracción Administrativa cometida.</p>				
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Tesorería Municipal				
OTRAS ALTERNATIVAS:		En caso de día inhábil, podrá recibirse el pago en el Juzgado Cívico e ingresarse a la Tesorería Municipal en día hábil.				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		N/A				
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		N/A				

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
Secretaría del Ayuntamiento				Juzgado Cívico de Ixtlahuaca			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				L. en D. Zenón Jesús Pérez Morales			
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida de la Mujer			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Ixtlahuaca		
C.P.:	50740	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Las 24 horas del día			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
712	2830052		N/A	N/A	N/A		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		N/A					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:							
DOMICILIO:	CALLE:				NO. INT. Y EXT.:		
COLONIA:				MUNICIPIO:			
C.P.:	50740	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Se puede citar a personas para conciliar?						
RESPUESTA:	No.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Se resuelven asuntos considerados delitos?						
RESPUESTA:	No, sólo Infracciones Administrativas.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Tienen algún costo el trámite?						
RESPUESTA:	Si, el costo depende de la Infracción Administrativa cometida.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

 ELABORÓ:  LIC. ANTONIO SEGUNDO SÁNCHEZ NOMBRE COMPLETO	 VISTO BUENO:  LIC. ZENÓN JESÚS PÉREZ MORALES NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 09 / 08 / 2024
---	--	--